



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS
Y
FUNDACIÓN CÍRCULO BURGOS**

En Burgos, a 29 de mayo de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO MIGUEL MÉNDEZ POZO, con DNI 11.665.140-T, como presidente de la **Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos** (en adelante la Cámara de Burgos) y en representación de esta, con CIF Q0973001A, y con domicilio a estos efectos en C/ San Carlos 1, 1º de Burgos, en virtud de su elección como presidente por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 24 de junio de 2022, y facultado por la ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Y de otra parte, EMILIO DE DOMINGO ANGULO, presidente de **Fundación Círculo Católico Burgos**, en adelante Fundación Círculo Burgos que tiene su domicilio social en Burgos, Plaza España, número 3 y C.I.F G-09000779, en representación de la misma.

Los firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal para otorgar el presente Convenio, en el que

MANIFIESTAN:

Primero.- Que la Cámara de Burgos es una entidad dedicada, entre otras actividades a la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios. Así como, la prestación de servicios a empresas.

Segundo.- Que la Entidad Beneficiaria ha solicitado colaboración económica para dar continuidad al Programa Talento 45+, una iniciativa operativa enmarcada en las áreas de Empleo, Formación y Educación, cuyo objetivo principal es facilitar la inserción laboral de personas desempleadas con edades comprendidas entre los 45 y 60 años.

Este programa se orienta a un colectivo que, por su franja etaria, enfrenta mayores dificultades de acceso al mercado laboral, y por ello se considera prioritario desarrollar acciones específicas de orientación, capacitación y acompañamiento que mejoren sus oportunidades de empleabilidad.

En sus ediciones correspondientes a los años 2023 y 2024, el Programa Talento 45+ ha contado con una excelente acogida por parte de las personas participantes, así

como unos resultados positivos que evidencian su impacto y pertinencia. Esto refuerza la necesidad de seguir impulsando este tipo de iniciativas.

Por tanto, se considera oportuno y necesario establecer el presente convenio de colaboración económica, a fin de contribuir al sostenimiento y desarrollo de las actuaciones previstas en el marco del Programa Talento 45+, en beneficio directo de las personas desempleadas de entre 45 y 60 años, favoreciendo su empleabilidad y facilitando su incorporación al mercado de trabajo.

Tercero.- Que **Fundación Círculo Burgos**, de acuerdo con sus estatutos, desarrolla principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, preferentemente en la provincia de Burgos y tiene entre sus fines el desarrollo económico y social de su ámbito de actuación que se llevará a cabo a través del fomento y el desarrollo directo o indirecto de actividades y obras benéfico-sociales en los campos de la investigación, la asistencia e inclusión social, la sanidad, la educación el fomento del empleo, la industria, la defensa del medioambiente, la cultura y el deporte, los proyectos y acciones de ayuda humanitaria, la contribución a la promoción religiosa, moral, cívica, cultural y social de los habitantes de su zona de actuación así como cualquier otra actuación que tenga trascendencia económica y social.

Fundación Círculo representa la continuidad de la Obra Social de Caja Círculo y mantiene vigentes los principios que la consolidaron como una institución benéfico-social, apoyando actuaciones sociales, culturales y económicas que tengan como objetivo impulsar y fomentar el desarrollo socioeconómico de su ámbito de actuación.

De acuerdo con todo lo que antecede, las partes acuerdan firmar el presente convenio sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este convenio es desarrollar el proyecto propuesto por **la Cámara de Burgos** referido a Programa Talento 45+.

A fin de alcanzar dicho objetivo **Fundación Círculo** realizará con cargo a sus presupuestos, la aportación económica que se describe en la cláusula segunda.

SEGUNDA.- Aportación Económica

Fundación Círculo Burgos abonará la cantidad de diez mil euros, (10.000 €) en la cuenta número ES60 2085 4802 7103 3048 2907, de la que es titular **la Cámara de Burgos** una vez ratificado el presente convenio. La Entidad Beneficiaria acepta expresamente la aportación económica comprometiéndose a destinar la misma a los fines para los cuales ha sido concedida.

TERCERA.- Obligaciones

La Beneficiaria justificará con documentación idónea y completa, a satisfacción de Fundación Círculo, el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

En el plazo de un año desde la firma del Convenio, la Cámara de Burgos deberá haber presentado la totalidad de la documentación justificativa de la subvención y la memoria correspondiente al ejercicio en el que perciben la ayuda, confirmando que la subvención recibida se ajusta a los términos y finalidad para la que fue concedida y relacionando los gastos generados por el proyecto subvencionado por un importe igual o superior a dicha subvención.

Las facturas correspondientes estarán a disposición de **Fundación Círculo Burgos** cuando esta lo precise para atender a los requerimientos informativos y de control.

En caso de no completarse la justificación total del importe concedido, o si se incumpliesen los objetivos para los que la colaboración fue concedida, o si los gastos no se llevasen a efecto por cualquier causa o se modificase sustancialmente el proyecto sin autorización expresa, **Fundación Círculo Burgos** podrá reclamar la devolución de la subvención ya recibida por **la Cámara de Burgos** para dicho proyecto.

La Cámara de Burgos se abstendrá de realizar cualquier acto que pueda menoscabar la imagen o prestigio de **Fundación Círculo Burgos**. En particular, la Cámara de Burgos deberá:

- a) Contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones precisas para el desarrollo de su actividad.
- b) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- c) Evitar contenidos difamatorios, delictivos, denigrantes, xenófobos, racistas, pornográficos, violentos, o similares.
- d) Regir sus actos por criterios de la máxima diligencia y profesionalidad.

CUARTA.- Difusión de la colaboración

La Cámara de Burgos autoriza a **Fundación Círculo Burgos** a difundir su nombre y todos los aspectos relativos a esta ayuda en cuantos medios considerase oportuno utilizar.

La Cámara de Burgos asume el compromiso de divulgar la colaboración conjunta en su Memoria Anual de Actividades, en su página Web, si la tuviera, y en cuantas actuaciones divulgativas realice sobre sus actividades de interés general. El uso de cualquier imagen o logotipo de Fundación Círculo requerirá su previa revisión y autorización.

QUINTA.- Propiedad Intelectual

En ningún caso, la suscripción del presente Convenio de Colaboración supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de Fundación Círculo Burgos.

El uso no autorizado por parte de la Entidad Beneficiaria de dichos derechos, así como un uso distinto al pactado en el presente convenio, facultará a Fundación Círculo a instar la resolución del presente Convenio con restitución de las aportaciones realizadas y sin perjuicio de la posibilidad de reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios producidos.

SEXTA. - Protección de datos y confidencialidad

Las partes se obligan al cumplimiento del reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

SÉPTIMA. - Duración

Este convenio tendrá una duración de un año desde su firma, extinguiéndose automáticamente en esa fecha y no prorrogándose, por tanto, salvo pacto expreso entre las partes.

El incumplimiento de las condiciones y finalidad del convenio por parte del beneficiario, y en especial la no aplicación por este de la subvención recibida a los términos y finalidades para la que fue concedida, serán causa de vencimiento anticipado, pudiendo **Fundación Círculo Burgos** en este caso resolver el convenio con una simple notificación a la Cámara de Burgos, quien deberá además devolver los importes (subvenciones) abonados por esta.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por las partes este documento, por duplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.



D. Emilio De Domingo Angulo
Presidente Fundación Círculo
Burgos



D. Antonio Miguel Méndez Pozo
Presidente Cámara de Burgos